1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio	OCTUBRE DE 2025
Dirección solicitante	DIRECCION ADMINISTRATIVA
Naturaleza	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso de selección	ARRENDAMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE ARCOS EN C PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

EQUIPO	CANT ESTIMADA	VALOR TOTAL MENSUAL ((VALOR UNITARIO + IVA) *CANTIDAD)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
ARCO EN C	1	$ 15'470.000	Arco en C móvil, destinado a procedimientos quirúrgicos y otros servicios médicos que requieran fluoroscopia en tiempo real para diagnóstico y guía de intervenciones. Sistema móvil compacto y de fácil maniobrabilidad, capacidad para generar imágenes fluoroscópicas de alta calidad en tiempo real. Tecnología digital con procesamiento de imagen integrado. Compatible con monitores de alta resolución para visualización en quirófano, uso clínico: cirugía ortopédica, cirugía vascular, cirugía general, urología, intervencionismo guiado por imagen, emergencias, dolor crónico / bloqueos; tipo: generador de alta frecuencia, rango de voltaje: 40 – 120 kVp o superior, corriente del tubo: 0.1 – 10 mA (modo fluoroscopia), hasta 20 mA en modo radiográfico, potencia: mínimo 2,5 kW. Tiempo de exposición: control automático y manual, modos de operación: fluoroscopia continua, pulsada y grabación de imágenes, detector / intensificador de imagen / panel digital. Tipo: intensificador de imagen o panel plano digital (Flat Panel Detector), tamaño de campo de visión: 9", 12" o más, resolución mínima: 1K x 1K píxeles o superior, capacidad de zoom electrónico, corrección automática de imagen (brillo/contraste), mínimo dos monitores médicos grado quirúrgico de 19" o más. Resolución: Full HD o superior, soporte para grabación de imágenes y videos (USB / DICOM / PACS) DVD (opcional), capacidad de visualización de imágenes previas y actuales simultáneamente, movimiento orbital: ≥ 120° (±90°), movimiento horizontal y vertical del arco, movimiento lateral y longitudinal para posicionamiento fino, control mediante freno electromagnético o hidráulico, rotación isocéntrica para facilitar el uso en quirófano. Software y funciones adicionales, reducción automática de dosis, DICOM 3.0 compatible, función de imágenes negativas / positivas, modo de imagen dual (split screen), marcado anatómico, capacidad de almacenamiento ≥ 100,000 imágenes; requisitos de normatividad y seguridad, cumplimiento con INVIMA, sistema de seguridad para evitar sobreexposición, alarmas visuales y auditivas de exposición, blindaje interno y colimador ajustable, cumplimiento con lineamientos de radioprotección, pedal de control (fluoroscopia / disparo), carro para monitores y estación de trabajo; requisitos de instalación y servicio, suministro eléctrico: 110V / 60Hz, manuales en español (operación y servicio), capacitación al personal clínico y técnico, soporte técnico local, mantenimiento preventivo y correctivo.

Justificación de la necesidad

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar

la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Conforme a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad mediante 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2-rurales, los cuales permiten atender pacientes de diferentes patologías y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Los arcos en C son equipos médicos especializados generadores de imágenes diagnósticas en tiempo real por fluoroscopia, por medio de emisión de radiaciones ionizantes, los cuales son esenciales para la adecuada atención de especialidades quirúrgicas tales como ortopedia, para la colocación precisa de tornillos pediculares, clavos intramedulares y placas en procedimientos de fusión espinal y osteosíntesis; neurocirugía, para guiar la colocación de electrodos para estimulación cerebral profunda, la descompresión de hernias discales y la colocación de drenajes ventriculares; urología: para guiar la colocación de catéteres ureterales, la realización de nefrostomías y la colocación de stents ureterales; cirugía general, para guiar la colocación de drenajes abdominales, la realización de biopsias y la colocación de catéteres venosos centrales; cirugía vascular, para guiar la colocación de stents vasculares, la realización de angioplastias y la colocación de filtros de vena cava; gastroenterología, para guiar la colocación de tubos de alimentación, la realización de biopsias y la colocación de drenajes pancreáticos; cirugía pediátrica, para guiar la colocación de drenajes abdominales, la realización de biopsias y la colocación de catéteres venosos centrales en pacientes pediátricos; cirugía de columna vertebral, para guiar la colocación de tornillos pediculares, clavos intramedulares y placas en procedimientos de fusión espinal y osteosíntesis; clínica del dolor, para guiar la infiltración del anestésico de manera precisa. Adicionalmente, estos equipos presentan facilidades para garantizar tanto la correcta prestación de servicios de salud de calidad, así como el aseguramiento de los operadores así como de los pacientes, tales como precisión y seguridad, permitiendo obtener imágenes en tiempo real de las estructuras anatómicas, lo que garantiza la precisión y seguridad de los procedimientos quirúrgicos; reducción de complicaciones, ya que reduce el riesgo de complicaciones durante los procedimientos quirúrgicos, como la lesión de nervios o vasos sanguíneos; mejora en la visualización, proporcionando una visualización clara y detallada de las estructuras anatómicas, lo que permite a los cirujanos realizar procedimientos más precisos y efectivos; flexibilidad y versatilidad, siendo un equipo versátil que se puede utilizar en una variedad de procedimientos quirúrgicos, desde la cirugía ortopédica hasta la neurocirugía; procedimientos quirúrgicos urgentes que requieren un arco en C; traumatismos, en casos de traumatismos graves, el arco en C es fundamental para evaluar y tratar lesiones complejas; hemorragias, en casos de hemorragias graves, el arco en C puede ser utilizado para localizar y controlar la fuente de la hemorragia; lesiones espinales, en casos de lesiones espinales, el arco en C es fundamental para evaluar y tratar lesiones complejas; procedimientos de urgencia, en procedimientos de urgencia, como la reducción de fracturas o la descompresión de hernias discales, el arco en C es fundamental para garantizar la precisión y seguridad.

La realización de los procedimientos descritos además de otros de alta criticidad y complejidad, con las facilidades descritas

garantiza la prontitud, calidad y seguridad en la realización de estos procedimientos, los cuales son de alto impacto en la población objetivo a la cual la entidad presta cobertura, siendo la población de las localidad de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz especialmente vulnerable debido a que no se cuenta con otra unidad de servicios de salud del 3er nivel de carácter público en las mencionadas localidades.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe adelantar las acciones y actuaciones pertinentes para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente los servicios de salud descritos, en cumplimiento de los requisitos mínimos de dotación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, para la prestación de servicios de salud y así mantener la capacidad instalada y requerida por habilitación, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Debido a la extrema urgencia para garantizar la continuidad de los servicios de salud de alta complejidad llevados a cabo en el servicio de Cirugía del Hospital El Tunal, se hace necesario suscribir un contrato de alquiler de arcos en C para la entidad, por medio de una invitación directa con la empresa **CR Equipos S.A.**, quienes son la única organización que puede suplir la necesidad de esta tecnología en tiempo y forma requeridos por la entidad, por lo que se adjunta cotización expedida por la empresa mencionada.

Su adquisición garantizará la continuidad de los servicios asistenciales, reducirá riesgos para los pacientes y el personal de salud, y asegurará el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente; en consecuencia, a continuación, se relaciona las características técnicas de la tecnología a adquirir en la modalidad de alquiler.

4. MODALIDAD DE SELECCION

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.1 lo siguiente:

CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA: Se podrá contratar de manera Directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el proceso de invitación a cotizar se haya declarado desierto. Se exceptúa el contrato de obra pública.
b) Cuando se trate de una Urgencia Manifiesta.
c) Contratos Interadministrativos o Convenios.
d) Contratos de Comodato como acuerdo accesorio de un contrato principal.
e) Contratos para apoyo tecnológicos y los insumos que requieran para su funcionamiento.
f) Convenios docencia servicios.
g) Los contratos que se suscriban con componentes seleccionados en negociación conjunta.
h) Contratos para adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de fallo de tutela de manera inmediata
i) Contratos de servicios públicos o que tengan regulación de tarifas por el Estado.
j) Contratos para la adquisición de moléculas originales o genéricas, previo concepto del comité de farmacia o al que corresponda.
k) Arrendamiento a enajenación de bienes, muebles e inmuebles.
l) Cuando exista un proveedor exclusivo del producto.
m) Para los contratos que se celebren con las entidades u organismos descritos en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 o demás normas qua si lo indiquen.
n) Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.
o) Cuando para el funcionamiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sean necesario bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

PARRAFO: En todos aquellos casos en los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., celebre contratos por declaratoria de urgencia manifiesta o Emergencia Nacional o Distrital, el Gerente, mediante acto administrativo motivado, podrá proceder a la celebración directa de los respectivos contratos, con las justificaciones y comunicaciones a los entes a que haya lugar.

Asimismo, conforme a Resolución N° 1138 de 2024, dispone en su numeral 17 *"CONTRATACION DIRECTA 17.1 CASOS ESPECIALES DE CONTRATACION DIRECTA "Para los casos especiales de Contratación Directa INDICADOS EN EL NUMERAL 9.3.1 del Estatuto de Contratación, salvo las disposiciones indicadas en el numeral 17.1.17. y 17.1.8.*

5. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Según anexo

6. DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

6.1.2 PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.2.1 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

6.1.2.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

6.1.3 PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

6.1.3.1 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

6.1.4 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, asi como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

6.1.4.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4.2 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

6.1.5 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información: **a)** La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT), **b)** El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar, **c)** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se. señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; **d)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **e)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y **f)** Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal

de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

6.1.11 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

6.1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

6.1.13 ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, AUTORIZA a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

6.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

6.1.16 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

6.1.17 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred

Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

6.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

6.1.19 VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

6.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante una (1) certificación de contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto guarde relación con el del presente proceso de selección

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual, y/o las que no se encuentren registradas o presente inconsistencias con la información registrada en el R.U.P., no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6.3 FACTORES TECNICOS

1. Hoja de vida del personal encargado del servicio técnico: Ingeniero y/o tecnólogo Biomédico y/o electrónico o afines con certificados laborales de mínimo un año (1) de experiencia relacionada con el objeto del proceso, tarjeta profesional (si aplica), registro INVIMA.

2. Acreditar a través un contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad (según sea el caso) que tiene un taller o espacio para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá o alrededores, lugar que podrá ser visitado por el evaluador.
3. Adjuntar el Protocolo actualizado de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del proceso.
4. Enviar con la propuesta una foto del diseño de etiquetas y/o placa de mantenimiento preventivo a instalar en los equipos objeto del presente contrato, el cual debe indicar como mínimo el nombre de la empresa, espacio para la fecha del mantenimiento preventivo realizado y cuyas dimensiones deben ser de máximo 5cm x 2.5 cm.
5. Allegar un formato de reporte de servicio, el cual debe contener como mínimo espacios para la descripción de las actividades de mantenimiento preventivo a realizar según protocolo, Nombre del equipo, marca, modelo, serie, sede, servicio, placa de inventario, nombre y firma del personal que realiza y recibe las actividades de mantenimiento.
6. Anexar Protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato.
7. Presentar licencia ambiental y acuerdo comercial del gestor o empresa que se tenga para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales.
8. Adjuntar pruebas iniciales de caracterización y puesta en marcha de los equipos objeto del contrato, conforme lo estipulado en la Resolución 1811 de 2025.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SI APLICA)

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE OPERACIONES DE ARRIENDO	71	16	12	02
CONTROL DE CALIDAD	81	14	15	00
MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MAYOR	85	16	15	00

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual*

2. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
5. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato*
6. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
9. *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.*
10. *Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.*
11. *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.*
12. *Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.*
13. *Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
14. *Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
15. *Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")*
16. *Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.*
17. *Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la supervisión del contratoLas empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (SI Aplica)*
18. *En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.*
19. *Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.*
20. *Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
21. *En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA*

22. *Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)*
23. *EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.*
24. *Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar al inicio del contrato inventario y plan de mantenimiento de los equipos dados en arriendo, donde se indique la frecuencia de mantenimiento a realizar acorde con las recomendaciones del fabricante.
2. Entregar las rutinas de mantenimiento a realizar acorde con las recomendaciones del fabricante.
3. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para la prestación del servicio de soporte técnico a los equipos dados en arriendo.
4. Designar del personal de la entidad, la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato, el cual debe estar de forma presencial los días hábiles en horario de oficina, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
5. Entregar la guía rápida de uso de cada equipo en el formato de la subred, plastificada e instalada, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
6. Entregar la hoja de vida de cada uno de los equipos, acorde a lo requerido en la normatividad vigente, la cual deberá contener como mínimo: Ficha técnica del equipo, certificado de conformidad del fabricante, copia del registro INVIMA del equipo, copia del manifiesto de importación, listado de consumibles y accesorios del equipo, manual de usuario y manual de servicio técnico en idioma castellano de acuerdo a lo establecido en la resolución 4725 de 2009 y lo requerido en el formato institucional "Lista de chequeo Documentación Adquisición GA-TBI-FT-06". Toda la documentación se debe entregar en físico en carpeta oficio con gancho legajador plástico, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
7. Entregar equipos nuevos o con fecha de fabricación máxima de enero de 2020, con las etiquetas de fecha de fabricación expedidos por la casa matriz
8. Mantener actualizado el inventario y hojas de vida de los equipos entregados, así como el archivo de los soportes de servicio técnico y calibración.
9. Contar con disponibilidad para atención de requerimientos de mantenimientos correctivos y suministro de repuestos 24 horas al día, los 7 días de la semana. La atención inicial a las solicitudes de mantenimiento correctivo será de un tiempo no mayor a 3 horas de forma presencial en la entidad, posterior al aviso realizado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
10. Contar con todos los medios logísticos para el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos dados en arriendo, el proveedor se hará cargo de los costos en que incurra para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad
11. Realizar la instalación de los equipos en cada una de las unidades a donde hayan sido asignados.
12. Realizar capacitación al personal asistencial que operará los equipos en todos los turnos requeridos, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; esta capacitación se debe dar las veces que sea requerida por la entidad sin costo adicional.
13. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los equipos, materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los CINCO (5) días calendario siguientes al requerimiento por parte del Supervisor.
14. Realizar todos los mantenimientos preventivos definidos en el cronograma y los correctivos solicitados, los cuales incluyen repuestos del equipo que requieran su cambio por uso y desgaste normal.
15. Garantizar todos los insumos y/o repuestos y/o accesorios que se requieren para realizar el protocolo de mantenimiento preventivo.
16. Suministrar un equipo de respaldo en caso que el equipo dado en arriendo requiera reparaciones que no se puedan realizar en sitio, y se haga necesario el retiro del mismo, para lo cual el dispositivo de reemplazo debe cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo retirado.
17. Contar con stock de repuestos, accesorios, insumos y consumibles, para los diferentes equipos dados en arriendo, durante el tiempo de ejecución del contrato, que deberán ser entregados y/o reemplazados por el proveedor durante el contrato si es necesario.
18. Entregar las pruebas iniciales de caracterización y puesta en marcha de los equipos objeto del contrato, conforme lo estipulado en la Resolución 1811 de 2025.
19. Ejecutar el control de calidad sobre los equipos objeto del contrato, conforme lo estipulado en la Resolución 1811 de 2025.

20. Realizar las verificaciones metrológicas cuando se realice un mantenimiento correctivo que afecte los sistemas principales del equipo, sin que esto genere un costo adicional para la subred.
21. Cambiar el equipo si este genera un evento adverso, confirmado por el programa de tecno vigilancia institucional o cuando se hayan presentado tres (3) mantenimientos correctivos generados por fallas propias del equipo.
22. Suministrar marcados con número de inventario del equipo y fecha de montaje las baterías y accesorios principales del equipo, las garantías de estos deben ser manejadas por el proveedor y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad.
23. Marcar con la placa de inventario y fecha de cambio los repuestos retirados y reemplazados en los equipos; quedando registrado dicho cambio en el reporte de mantenimiento del equipo, especificando la garantía de las partes y piezas cambiadas.
24. Entregar póliza todo riesgo constituida por el contratista a nombre propio que cubra el valor total de los equipos, incluyendo sus accesorios de alto valor entregados en arrendamiento en las instalaciones de la Subred y cuya vigencia sea igual o superior al plazo de ejecución del presente contrato. Los equipos no podrán ingresar a la institución sin su debido aseguramiento.
25. Tener en cuenta que el equipo que quede fuera de servicio, por daño, pérdida o robo, entre otros, debe contar con un equipo de respaldo, de no ser así se descontaran los días del canon de arrendamiento.
26. Realizar los trámites respectivos para hacer efectivas las pólizas, cuando se presentan daños, pérdida u otros aspectos con los equipos objeto del contrato y entregar los soportes de dicha gestión.
27. Recepcionar los equipos que se encuentren en la institución que disponga la subred como devolución y/o atender la solicitud de equipos adicionales según la necesidad de los servicios.
28. Entregar facturación de acuerdo a los lineamientos solicitados por el supervisor del contrato, en donde se debe facturar las actividades realizadas mensualmente los 15 primeros días del mes siguiente, la cual debe incluir:
 a. Original y una (01) copia de la factura con parafiscales, planilla de pago
 b. Una copia en digital (CD) de los reportes de mantenimiento y certificados de recalificación de cada una de las unidades.
29. El contratista se compromete a facturar los servicios prestados, así como los accesorios y repuestos entregados de manera mensual.
30. El contratista se compromete a entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.
31. Dejar, sin costo adicional para la subred, los equipos en arriendo 10 días hábiles una vez se finalice el contrato, con el fin de realizar empalme con la nueva empresa.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. *Expedir el registro presupuestal del contrato.*
2. *Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.*
3. *Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.*
4. *Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato*
5. *Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.*
6. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción*
7. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
8. *Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.*
9. *Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*
10. *Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.*
11. *Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.*
12. *Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.*
13. *Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.*

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.

2. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
3. Realizar adecuada disposición de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, de Aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES- y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.

8. ANEXOS

Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 2 Certificación de cumplimiento aporte parafiscales
Anexo 3 Compromiso Anticorrupción
Anexo 4 Formulário SARLAFT
Anexo 5 Oferta econômica

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 92.820.000).**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

FORMA DE PAGO: Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

DESIGNACION SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección Administrativa de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

9. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 1.736**	**Valor: $ 92.820.000**

10. GARANTÍAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*

11. FIRMAS AUTORIZADAS

PERFIL	NOMBRE	FIRMA
Líder Ingeniería Biomédica	Diana Nataly Castro	
Dirección Administrativa	Victor Hugo Velasquez Ortiz	
Dirección de contratación	Karen Dahiana Fajardo Jimenez	
Subgerente Corporativo	Isidro Alberto González Rodríguez	
Gerente (E)	Tatiana Eugenia Díaz Hernández	